

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 326/14

### AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

#### A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición al público de los Acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 19 de noviembre de 2.013, relativos a la aprobación provisional de las modificaciones de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de prestación del servicio municipal de suministro de agua potable, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dichos Acuerdos quedan elevados automáticamente a definitivos, de acuerdo con el art. 17.3 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En virtud del art. 17.4 del RDL 2/2004, se remite para su publicación el texto íntegro del articulado objeto de dichas modificaciones, tal y como figura en el anexo de este anuncio, manteniéndose idéntico el resto de su articulado, entrando en vigor las modificaciones en las fechas que se señalan en las respectivas Ordenanzas.

#### **ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.-**

##### **Modificación.-**

##### **- Artículo 7º.- Cuota tributaria.**

3. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando las siguientes tarifas:

Cuota fija: .....	8,33/usuario/trimestre
M3 consumidos al trimestre	
Desde 0 hasta 15 metros cúbicos .....	0,21 €/m3
De 16 a 40 metros cúbicos .....	0,42 €/m3
De 41 a 65 metros cúbicos .....	0,60 €/m3
De 66 metros cúbicos en adelante .....	0,74 €/m3

4. La cuota de alcantarillado se determinará aplicando el 30% a la suma de la cuota de servicio de abastecimiento más la del consumo de agua facturada.

##### **- Disposición Final.**

La presente modificación entrará en vigor una vez publicada en el Boletín oficial de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de Abril del 2.009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Contra los Acuerdos elevados a definitivos y sus respectivas Ordenanzas, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio y de los textos de las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nava de Arévalo, a 14 de enero de 2.014.

El Alcalde-Presidente, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.

